



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 123 -2022-A/MPMN

Moquegua, 09 MAR. 2022

VISTOS:

El Informe Legal N°251-2022-GAJ/GM/MPMN, INFORME N°224-2022-GDUAAT/GM/MPMN, Informe Legal N°152-2022-AL. GDUAAT/GM/MPMN, Informe N°306-2022-SPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, Informe N°075-2022-CEKP-PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, Informe N°025-2022-JTPB/PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, el Expediente Administrativo N°2135764 y la Carpeta N°1859 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°00318-2021-A/MPMN, de fecha 17 de Setiembre del 2021, se declara procedente el otorgamiento de TITULO DE PROPIEDAD del Lote N°15 Manzana "B", Sector Sub Sector 1A-5 Pampas de Chen Chen, distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, inscrito con Partida Electrónica N°11035686, a favor de la Sra. GLORIA CHURA LIMACHI identificada con DNI N°80074028

Que, mediante Recibo N°0334978 de fecha 27-04-2021, se ha cumplido con el pago total correspondiente al valor del terreno conforme lo establece el Decreto de Alcaldía N°09-2014-A/MPMN de fecha 13/05/2014 y con el Pago del Derecho de Otorgamiento de Título de Propiedad conforme a la Ordenanza Municipal N°010-2016-MPMN, Ordenanza Municipal N°030-2017-MPMN y la Ordenanza Municipal N°014-2018-MPMN;

Que, los artículos 16°, 19° y 26 de la Ordenanza Municipal N°010-2016-MPMN "Reglamento de adjudicación de lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", establece taxativamente los requisitos y/o presupuestos que deben cumplir los beneficiarios de lotes de terreno de propiedad municipal, a fin de que se disponga su titulación;

Que, el artículo 38° de la norma antes acotada establece la REVERSIÓN DE LOTE DE TERRENO A DOMINIO MUNICIPAL, es el procedimiento que tiene por objeto recuperar lotes en estado de abandono a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, quedando en condición de libre disponibilidad para ser adjudicados a otras personas y/o familias que lo soliciten. Y se rige por el Reglamento de Proceso de Reversión de Lotes Adjudicados por la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto";

Que, de autos se aprecia que se ha cumplido con los requisitos y/o recaudos que se indican en el tercer considerando; por lo tanto y a efecto de impulsar el procedimiento administrativo respectivo, resulta pertinente efectivizar la TITULACIÓN, del lote antes referido;

Que, mediante Informe Legal N°251-2022-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto al presente expediente, en merito a los informes técnicos y actuados correspondientes;

Que, con las facultades, conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, D.S. 004-85-VC y la Ordenanza Municipal N.º 010-2016-MPMN "Reglamento de Adjudicaciones de Lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificado por la Ordenanza Municipal N°030-2017-MPMN, Ordenanza Municipal N°014-2018-MPMN y estando a las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE LA RECTIFICACION DE TITULO DE PROPIEDAD N°000037-2021 del Lote N°15 Manzana "B", Sector Sub Sector 1A-5 Pampas de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, a favor de la Sra. GLORIA CHURA LIMACHI identificada con DNI N°80074028, inscrito en la Partida Electrónica N°11035686, conforme se consigna en el siguiente detalle:

DICE:

Partida Electrónica N°11025023





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1938

DEBE DECIR:

Partida Electrónica N°11035686

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, se emita la Rectificación del Título de Propiedad dispuesto en el numeral precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, al encargado Responsable de PROMUVI de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la ejecución de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
ABRAHAM ADEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

